



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfonos 9999-9145-97082827

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor., **OBDULIO MERCADO MEJÍA** en su calidad de Alcalde Municipal, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque con identidad No 1408-1976-00029 y **JOSE HERMIN BURGOS CASTRO**, mayor de edad, motorista, soltero, con domicilio en la Aldea Santa Rosita, Lucerna Ocotepeque. Identidad N° 1806-1986-01111, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios de Motorista de la Municipalidad Lucerna Ocotepeque.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar un motorista para que pueda desarrollar las distintas actividades que se realizan en los vehículos de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

PRIMERA CLAUSULA

REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

- *Ser hondureño
- *saber leer y escribir
- *Motorista con experiencia
- *Ser mayor de edad
- *Buenas relaciones interpersonales
- *Poseer liderazgo y don de servicio

SEGUNDA CLAUSULA

DURACION DEL CONTRATO La duración del contrato será a partir del 02 de Enero a Marzo Año de 2017.

LUGAR: Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Jose Hermin Burgos

TERCERA CLAUSULA

ACTIVIDADES

La Municipalidad, contratara los servicios, del señor: **JOSE HERMIN BURGOS CASTRO** como Motorista

01: cumplir la ocupación arriba descrita según contrato

02: horario establecido de lunes a viernes y de ser necesario fines de semana

03: dar el mantenimiento y aseo oportuno de los vehículos

CUARTA CLAUSULA

FORMAS DE PAGO

El Motorista recibirá un pago Mensual de Lps. **8,000.00**, Ocho Mil Lempiras Exactos, mensuales en un cheque y en caso de necesitar se le darán viáticos para alimentación de ser necesario, pero no tendrá derecho a ningún otro derecho laboral, como ser decimocuarto mes, Aguinaldo o prestaciones laborales.

QUINTA CLAUSULA

PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACION.

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

SEPTIMA CLAUSULA

INFORMACION RESERVADA

Responsabilidades del Motorista

01- se compromete a dar el cuido y mantenimiento necesario a los vehículos Municipales.

NOVENA CLAUSULA

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

SOLUCCION DE CONTROVERSIAS

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Jose Hermin Burgos Castro

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman el presente en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepaque a los 02 día del Mes de Enero del año 2017.



Obdulio Mercado Mejía
Alcalde Municipal



José Hermin Burgos Castro
Contratista